



Se suscribe á este periódico en la Imprenta y librería de Villanueva, Plaza Mayor, núm.º 2, á 4 rs. al mes, 11 por trimestre, 20 por seis meses y 34 por un año.

Los artículos, avisos y reclamaciones se remitirán á la Redacción establecida en la misma imprenta de Villanueva, francas de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN OFICIAL DE BURGOS.

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO DE ESTA PROVINCIA.

ARTICULO DE OFICIO.

La Reina Nuestra Señora (Q. N. G.) y su augusta Real familia, continúan en la Corte sin novedad en su importante salud.

COMISION PROVINCIAL DE INSTRUCCION

primaria de Burgos.

Para cumplir con lo prevenido en el Reglamento vigente y ordenes posteriores comunicadas por la Direccion general de Instruccion publica, se previene á todas las comisiones de instruccion primaria, que en el término de 8 dias del recibo de esta circular remitan al Sr. Gefe político el estado de las respectivas escuelas, determinando sus necesidades y mejoras y adelantamiento ó retraso de los niños, todo sin perjuicio de las noticias que por separado deben manifestar aquellos pueblos que apesar del tiempo transcurrido no han puesto en conocimiento de esta Comision el resultado de los exámenes celebrados el 25 de junio último. Burgos 8 de julio de 1848.

E. P. Francisco del Busto. Antonio Martínez Acosta, Srío

El dia 20 del pasado mes de junio se celebraron en la escuela normal de esta Capital los exámenes de fin de curso de

los alumnos del seminario de maestros, y habiéndose verificado los ejercicios por los 5 concurrentes á él, dieron los resultados siguientes:

- D. Miguel Ines, natural de poblacion de Campos, provincia de Palencia. Sobresaliente.
- D. Ruperto Martinez, id. de Cornejo en esta provincia. Bueno.
- D. Ramon Parona id. de Ubierna id. Id.
- D. Crisogono id S. Vicente del Valle id. Regular.
- D. Gavino de Isasi id. Villañane id. Alaya Id.

El 21 del mismo mes tuvieron lugar los exámenes de la escuela práctica manifestando bastantes adelantos los niños concurrentes á ella, en los diferentes ramos que comprende la enseñanza superior, por lo cual se distribuyeron algunos premios entre los niños mas aventajados, y se acordó manifestar á los profesores del establecimiento la complacencia de esta Comision. Burgos 5 de julio de 1848. = E. P., Francisco del Busto. = Antonio Martínez Acosta, Secretario.

Direccion general de Obras publicas

Esta Direccion general ha señalado el dia 5 del próximo venidero mes de agosto á las doce de su mañana en el local que ocupa el Ministerio de comercio, instruccion y obras publicas en la calle de Torija, en la provincia de Purgos ante el Sr. Gefe político, para el segundo remate del arriendo del portazgo de Lerma situado en la carretera de Madrid á Burgos, por el tiempo de dos años y cantidad de ciento treinta y dos mil seiscientos reales en cada uno que es en la que quedó en el primer remate.

Las condiciones, aranceles y demas estarán de manifiesto en la portería de dicho Ministerio y en la Secretaria del espresado Gobierno político. Madrid 1.º de julio de 1848. = El Subdirector, Francisco Larra.

Circular.—Número 160.

Las repeticiones circulares insertas en el Boletín oficial escitando á los alcaldes á la presentación de las cuentas municipales no han producido el resultado que me prometí, y no pudiendo tolerar la indiferencia y abandono con que se mira este servicio, he dispuesto prevenir á dichos alcaldes que si en el inproporcionable término de 15 días que por última vez les concedo no presentan las cuentas de los años en que están en descubierta y satisfacen lo que adeudan del contingente del 20 por 100 de propios, me verá en la sensible necesidad de adoptar las medidas para completarles á ello, y con el fin de que no puedan alegar ignorancia se inserta á continuación la lista de descubiertos.

Partido de Aranda.	Años en descubierta de la presentación de cuentas.	Años en descubierta del contingente de propios.	1847
Aranda de Duero.	1846 y 1847	varios años	1847
Aranzo de Torre.	1846	1846	1847
Baños de Valdearados.	1846	1846	1847
Caleruega.	1846	1847	1847
Campillo.	1845	1846	1847
Castriello de la Vega.	1844	45	47
Fresnillo de las Dueñas.	1844	45	47
Fuenteleped.	1846	1847	1847
Fuenteespina.	1843-44-46 y 47	v. a. y 1843	44-46 y 47
Gumiel del Mercado.	1843-44 y 47	id.	1843-44-46 y 47
Gumiel de Izan.	1847	1846	1846
Ontoria de Valdearados.	1847	1847	1847
La Aguilera.	1845 y 47	id.	1846 y 47
La Vid.	1846	1846 y 47	1846 y 47
Peñalba de Castro.	1846 y 1847	id.	1846
Pinillos de Figueva.	1846	1846 y 47	1846 y 47
Peñaranda de Duero.	1844-45-46 y 47	id.	1846 y 47
Quemada.	1846 y 47	1846 y 47	1846 y 47
San Juan del Monte.	1846 y 47	1846 y 47	1846 y 47
Santa Cruz de la Salceda.	1844-45-46 y 47	id.	1844-45-46 y 47
Sotillo de la Rivereta.	1847	1847	1847
Torregalindo.	1844	47	1844-46 y 47
Vadocondes.	1844	47	1844 y 45
Valverde.	1844	47	1846 y 47
Villalva de Duero.	1847	id.	1846 y 47
Villalvilla de Gumiel.	1843-44-45-46 y 47	1843-44 y 45	1843-44 y 45
Villanueva de Gumiel.	1843-44-45-46 y 47	1846 y 1847	1846 y 1847
Zazuar.	id.	id.	id.
Quintana del Pidio.	id.	id.	id.
Partido de Belorado.			
Castil Delgado.	1845	1845-46 y 47	1847
Belorado.	1846 y 47	1847	1846
Alarcia.	1846 y 47	1847	1846 y 47
Castil de Carrías.	1846 y 47	1847	1846 y 47
Cervera.	1846 y 47	1847	1846 y 47
Cornudilla.	id.	id.	id.
Castil de Peones.	id.	id.	id.
Freseda de la Sierra.	1847		1847
Fresno de Riotiron.	1847		1847
Garganchon.	1846		1847
Loranquillo.	1847		1847
Pineda de la Sierra.	1847		1847
Pradoluengo.	1847		1847
Puras de Villafranca.	1846 y 47		1847
Quintana del Monte en Rioja.	1846		1847
Rabanos.	1847		1847
Redecilla del Camino.	id.		id.
Santa Cruz del Valle.	id.		id.
San Vicente del Valle.	id.		id.
San Cristobal del Monte.	1846		1846
Santa Olalla del Valle.	id.		id.
Sotillo de Rioja.	id.		id.
Soto del Valle.	1846 y 47		1847
Valmala.	1847		id.
Villagalijo.	id.		id.
Villambistia.	id.		id.
Villanasur Rio de Oca.	id.		id.
Villaescusa la Sombria.	1846		1846
Villamayor del Rio.	id.		id.
Villanudria.	id.		id.
Partido de Bribrisca.			
Abajas.	1847		1847
Aguas candidas.	1846 y 47		1846 y 47
Aldea del Portillo.	1845		1845-46 y 47
Barrena de los Montes.	1845-46 y 47		1843-46 y 47
Barrios de Bureba.	1847		1847
Benitreca.	1846 y 47		1846
Berzosa.	1846 y 47		1846 y 47
Barrio de Diaz Ruiz.	1846		1846
Busto.	id.		id.
Buezo.	id.		id.
Bribrisca.	1847		1847
Carcado de Bureba.	1846		1846
Cascajares de Bureba.	1846 y 47		1846 y 47
Castil de Lencenes.	id.		id.
Cillaperlata.	id.		id.
Cornudilla.	id.		id.



Castil de Peones.	1846	
Calzada.	id.	
Cereceda.	1843	
Cantabrana.	1847	
Galbaros.	1846 y 47	
La Parte de Bureba.	id.	
La Vid de Bureba.	id.	
Lencos.	id.	
Las Vegas.	id.	
Lermilla.	1846	
Monasterio de Rodilla.	1847	
Molina del Portillo.	1845 y 46	
Marcello.	1846	
Oña.	1846 y 47	
Ojeda.	1845 y 46	
Ozabajas.	1846	
Navas.	1846	
Padrones.	1846 y 47	
Penches.	1846	
Poza.	1843	varios años
Pradanos de Bureba.	1847	
Quintanaelez.	1846 y 47	
Quintanarraz.	id.	
Quintanavides.	id.	
Quintanillabon.	1847	
Quintanilla San Garcia.	id.	
Quintanabureba.	1846	
Quintanilla Cabesoto.	id.	
Quintanaopio.	id.	
Reinoso.	id. y 47	
Rucandio.	id.	
Revillegodos.	1847	
Santa Maria del Invierno.	id.	
Santa Olalla de Bureba.	1847	
Solas.	id.	
Solduengo.	1846	
Soto de Bureba.	id.	
Terrazos.	id.	
Terminon.	1847	
Valdearcedo.	1846	
Vileña.	id.	
Fuentebureba.	id.	
Grisaleña.	1847	
Rubicedo de Abajo.	id.	
Zañeda.	id.	
Partido de Burgos.		
Abellanosa del Paramo.	1847	
Albillos.	id.	
Arcos.	1846 y 47	
Atapuerca.	1846 y 47	
Buniel.	1845-46 y 47	
Basconillos.	1846	
Burgos.	1847	varios años
Barrios de Colina.	1846	
Buena de Juarros.	1847	
Caredeo de Burgos.	id.	
Cardenadizo.	1847	
Carduñuela Riojico.	1845 y 46 y 47	
Castillo del Val.	1845	
Celadilla Sotobria.	1847	
Colar.	1846	
Espinosa de San Bartolome.	id. y 47	
Fresno de Rodilla.	id.	
Galarde.	1847	
Gamonal.	id.	
Gratilla lo polera.	1846 y 47	
Hontomin.	id.	
Hontoria de la Cantera.	id.	
Hormaza.	1845 y 46 y 47	
Huerneces.	1847	
Humicenta.	1845	
Ibeas de Juarros.	1847	
Lodoso.	1845	
Los Ausines.	1846 y 47	
La Nuez de Abajo.	1847	
Las Celadas.	1845-46 y 47	
La Molina de Ubierna.	1846 y 47	
Las Rebolladas.	1847	
Mansilla de Burgos.	id.	
Marmellar de Arriba.	1846 y 47	
Mazuco.	id.	
Moduar de la Emparedada.	1847	
Moduar de la Cuesta.	1846	
Mata.	id.	
Melgosa.	id.	
Medinilla.	id.	
Miñon.	1845 y 46	
Ornillos del Camino.	1847	
Palacios de Benaber.	id.	
Palazuelos de la Sierra.	1846 y 47	
Paramo.	id.	
Pedrosa de Rioubel.	id.	
Pedrosa de Muño.	id.	
Peñacorada.	1846	
Quintanilla Riojico.	id.	
Quintanaduenas.	1845 y 46 y 47	
Quintanaortuño.	1846 y 47	
Quintanaapalla.	id.	

Renuncio.	1845 y 47	1845 y 47
Revilla del Campo.	1847	1847
Riocerezo.	id.	id.
Rioseras.	1846	
Ros y Monasteruelo.	1847	1847
Rubena.	1846 y 47	id.
Robredo Sobresierra.	1845 y 46	1845 y 46
Royales del Paramo.	1846	1846
Saldaña de Burgos.	id. y 47	1847
San Adrian de Juatros.	id. id.	1846 y 47
San Mames de Purgos.	1847	1847
San Pedro Samuel.	id.	id.
Santa Cruz de Juarros.	1846 y 47	id.
Santa Maria Tajadura.	1847	id.
Santibañez de Zarzaguda.	id.	id.
Susinos.	id.	id.
San Millán de Juarros.	1846	1846
San Pañaleon del Paramo.	id.	id.
Sarracin.	id.	id.
Sotrajero.	id.	id.
Tardajos.	1847	1847
Urones.	id.	id.
Vilviestre de Monó.	id.	id.
Villagutierrez.	id.	id.
Villanuel de la Sierra.	1846 y 47	1846 y 47
Villavieja.	1845 46 y 47	id. id.
Villayerno y Morquillas.	1846	1846
Villorojo.	1847	1847
Urrez.	1846	1846
Uzquiza.	id.	id.
Villacienco.	id.	id.
Villalvilla Sobresiera.	id.	id.
Villonquejar.	id.	
Villalval.	id.	
Villanueva Matamala.	1845 y 46	1845 y 46
Zumel.	1846 y 47	1847

Partido de Castrojeriz.

Arenillas de Riopisuerga.	1845 46 y 47	1845 y 47
Barrio de Muñó.	1846 y 47	1846 y 47
Barrio de Santa Maria del Manzano.	1845 46 y 47	1845
Belmimbre.	1847	1847
Cañizar de los Ajos.	id.	id.
Castellanos de Castro.	id.	id.
Castriello de Matajudios.	1843 46 y 47	1843
Citores del Paramo.	1846	
Icero del Castillo.	1847	1847
Yudego y Villandiego.	1746 y 47	id.
Los Balbases.	id. id.	id.
Melgar de Fernamental.	1843-44 45 46 y 47	v. a. y 1843-44 45 y 47
Padilla de Abajo.	1846 y 47	1846 y 47
Palacios de Riopisuerga.	1847	1847
Pampliega.	1846 y 47	
Pedrosa del Paramo.	id. id.	1847
Pedrosa del principe.	1845 y 46	1845 y 46
Revilla Valejera.	1847	1847
Sasamon.	id.	id.
Santiuste.	1846	
Tamaron.	1845 46 y 47	1845 y 47
Vallejera.	1847	
Valles.	1846 y 47	1847
Villademiro.	1847	id.
Villaquiran de los Infantes.	id.	id.
Villasidro.	id.	id.
Villasilos.	1846 y 47	id.
Villoveta.	1846 y 47	1847
Villasandino.	1843-44-45 y 46	1843 44 y 45

Valtierra de Riopisuerga. 1844
 Villazopeque. 1844 1847
 (Se continuará.)

EL INTENDENTE MILITAR del ejército de la Capitanía general de Castilla la Vieja.

Hace saber: que debiendo contratarse el servicio de Hospitalidad de Oviedo por término de cuatro años, á contar desde 20 de setiembre próximo hasta 19 de igual mes de 1852, con sujecion al pliego general de condiciones, que estará de manifiesto en la Secretaría de esta Intendencia y con arreglo á las formalidades establecidas en Real orden de 26 de diciembre de 1846; he dispuesto se convoque por medio de este anuncio á una pública y formal licitacion, que tendrá lugar ante el Juzgado de dicha Intendencia el dia 20 de julio inmediato, á las doce en punto de su mañana, en que concluye el término para la admision de proposiciones.

En su consecuencia las personas que quieran interesarse en este servicio, podrán remitirme en pliego cerrado y sellado con un sobre interior, que indique el objeto del contenido, las proposiciones en que se fijen clara y distintamente los precios en que se convienen á encargarse del suministro; en el concepto que han de ser suscritas tambien y abonadas por persona ó personas que á juicio de este Juzgado sean de conocido arraigo y suficiente responsabilidad, que en caso de duda podrá apreciarse y aheerse constar por los recibos de contribuciones corrientes satisfechas, que garanticen la ejecucion del servicio en los términos propuestos, siendo preferida la que resulte mas ventajosa y aceptable en la licitacion, á que de hecho quedarán sujetos entre sí el autor ó autores de la proposicion mas beneficiosa, dos ó mas iguales con el de la mas inmediata. Sirviendo á todos ellos de gobierno, que el remate no puede causar efecto si no obtiene la aprobacion de S. M., que asimismo no se admitirá para este acto proposicion que carezca de los requisitos que se exigen, ni se presenten despues de la hora anunciada; y que para que puedan considerarse válidas y legales las admitidas, se requiere que el licitador que las suscribe haya de estar presente ó legalmente representado en el acto de la licitacion, para que pueda prestar las aclaraciones que se necesiten, y en su caso aceptar y firmar el acta del remate. Valladolid 14 de mayo de 1848. = Pedro Angelis y Varga. = Salvador Martín y Salazar.

Precios de los granos en el mercado de esta ciudad del dia 11 del corriente.

Blanquillo	30 á 31
Alaga	id.
Cebada	13 1/2 á 14
Comuña	20 á 21
Abena	9 á 9 1/2